RESOLUCION G.A.P. Nº 1569/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS Nº 2 GALLETITAS DULCES, Nº 3 GALLETITAS CON CHIA Y/O SESAMOS, Y Nº4 GALLETITAS CRACKER, DEL LLAMADO LPN SBE Nº 02/22 - ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2023 – ID Nº 412.376. SBE.-

Ciudad del Este, 26 de julio de 2022.

VISTO

El MEMORÁNDUM de la UOC solicitando la **Resolución de Adjudicación de la Reevaluación de los Ítems Nº 2, 3 y 4, del** llamado **LPN SBE Nº 02/22 - ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2023 – ID Nº 412.376. SBE.-**

C O N S I D E R A N D O

Que, la adjudicación de la reevaluación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua al Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003, De Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 65 "Criterio de Adjudicación…" del Decreto Nº 2992/2019, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas", y sus modificatoria la Ley Nº3439/2007.

Que, por las Resoluciones DNCP Nº 2474/22, DNCP Nº2476/22, ambas de fecha 21/07/2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió Anular la Adjudicación de los ÍTEM Nº 2 GALLETITAS DULCE, ITEM Nº 3, GALLETITA DULCE CHIA Y/O SESAMO, E ITEM Nº 4, GALLETITA CRACKER , y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas, en el marco de las protestas presentadas por la empresa ARCANGEL S.A. y la firma MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, contra la adjudicación de los Ítems referidos correspondientes al llamado a LPN SBE Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2023 – ID Nº 412.376".-

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el **Abog. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Lic. Miguel Restaino, Secretario de Privado y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación y Cultura, Abog. Edgar Velázquez,**, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según Acta la participación de las siguientes firmas:*

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: VEGA S.A.	ITEM 1: 33.511.923.200. - ITEM 2: NO COTIZA ITEM 3: NO COTIZA ITEM 4: NO COTIZA ITEM 5: NO COTIZA
OFERENTE 2: MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	ITEM 1: NO COTIZA ITEM 2: NO COTIZA ITEM 3: NO COTIZA ITEM 4: 6.440.100.000.- ITEM 5: NO COTIZA

Dr. Roberto L. González Voesken
Gobernador de Alto Paraná

OFERENTE 3: FIDESA S.A.	ITEM 1: NO COTIZA ITEM 2: 3.799.000.000 ITEM 3: 4.470.000.000 ITEM 4: NO COTIZA ITEM 5: NO COTIZA
OFERENTE 4: SAN CARLOS DEL APA S.R.L	ITEM 1: NO COTIZA ITEM 2: NO COTIZA ITEM 3: 4.539.700.000 ITEM 4: NO COTIZA ITEM 5: NO COTIZA
OFERENTE 5 ARCANGEL S.A.	ITEM 1: NO COTIZA ITEM 2: 4.906. 614.528 ITEM 3: 5.023.857.408 ITEM 4: NO COTIZA ITEM 5: NO COTIZA
OFERENTE 6 ROSA MABEL CAPLI	ITEM 1: NO COTIZA ITEM 2: 5.275.929.600 ITEM 3: 5.023.857.408 ITEM 4: 4.42.500.000 ITEM 5: 10.991.520.000
OFERENTE 7 CAMICA S.R.L.	ITEM 1: NO COTIZA ITEM 2: 3.878.000.000 ITEM 3: NO COTIZA ITEM 4: NO COTIZA ITEM 5: NO COTIZA

Que **conforme con la Resolución del Órgano competente en compras públicas, el Comité de Evaluación ha procedido a la reevaluación de las ofertas correspondientes al ÍTEM Nº 2 GALLETITAS DULCE, ITEM Nº 3, GALLETITA DULCE CHIA Y/O SESAMO, E ITEM Nº 4, GALLETITA CRACKER, y se ha expedido en los términos del Informe de Reevaluación de Ofertas, de fecha 26/07/22, en cuya parte conclusiva expresa; "Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente las ofertas admitidas, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación se RATIFICA EN LA ADJUDICACIÓN de Informe de Evaluación De Ofertas Nº 09/22 de fecha 10/06/22, y recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el ÍTEM Nº 2 GALLETITAS DULCE, y ITEM Nº 3, GALLETITA DULCE CHIA Y/O SESAMO, a la empresa FIDESA S.A. con RUC Nº 80002823-6, y en el ITEM Nº 4, GALLETITA CRACKER, a la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Sra. ROSA MABEL CAPLI con RUC Nº4243949-3, , por ser las ofertas económica más baja en precios en los ítems seleccionados, que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 02/2022 – PAC Nº 412.376, ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2023 – ID Nº 412.376,** la adjudicación del presente llamado es por ITEMS, **y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima) – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.,** conforme a la cantidad reducida de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM Nº	BIENES	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO

Dr. Roberto L. González Voestken
Gobernador de Alto Paraná

2	Galletita Dulce	**FIDESA S.A.**	5.617.888	2.931.072	648	3.640.391.424
3	Galletita Dulce Chia y/o Sesamo	**FIDESA S.A.**	5.617.888	2.931.072	762	4.280.830.656
4	Galletita Salada	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY**	5.862.144	3.053.200	730	4.279.365.120

La adjudicación del presente llamado es por Ítem, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima) – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

Art. 2º.- APROBAR el Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 26/07/22, presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas y Queda expresamente establecido que todos los demás puntos asentados en el **Informe de Evaluación de Ofertas Nº09/22**, de fecha 10/06/22, y en la **Resolución GAP Nº 1.161/2022 de fecha 10/06/22, siguen vigentes**.-

Art. 3º ENCOMENDAR a la UOC de la institución la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná